|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| CDIP/24/12 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 3 DE octuBRE DE 2019 | | |

**Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)**

**Vigesimocuarta sesión**

**Ginebra, 18 a 22 de noviembre de 2019**

CONTRIBUCIÓN DE LOS ÓRGANOS PERTINENTES DE LA OMPI A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LES INCUMBEN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

*Documento preparado la Secretaría*

1. La Asamblea General de la OMPI, en su quincuagésimo primer periodo de sesiones celebrado en Ginebra, del 30 de septiembre al 9 de octubre de 2019, consideró el documento WO/GA/51/11 sobre la “Contribución de los órganos pertinentes de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo”.
2. La Asamblea General de la OMPI tomó nota del contenido del documento mencionado anteriormente y decidió remitir al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) los informes a los que se hace referencia en ese documento.
3. Por consiguiente, las contribuciones del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) y del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) a la aplicación de las recomendaciones que les incumben de la Agenda para el Desarrollo figuran a continuación, extraidas de sus respectivos informes a la Asamblea General de la OMPI:

Informe del SCP, documento WO/GA/51/6, párrafo 8:

“8. En lo concerniente a los acontecimientos acaecidos en el SCP en 2018 y la contribución de este a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo (AD), cabe remitirse a los párrafos 42 a 45 del documento CDIP/23/2.[[1]](#footnote-2) Durante la trigésima sesión del SCP, la delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó la decisión de la Asamblea General de la OMPI en 2010 sobre los “mecanismos de coordinación y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes” y pidió a la Secretaría que incluya en el informe anual que presenta a las Asambleas una descripción de la contribución del SCP a la puesta en práctica de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló que debe seguirse la práctica establecida y acordada para el examen de esas cuestiones.”

Informe del CIG, documento WO/GA/51/12, párrafos 14 y 15:

“14. Con relación a la decisión de la Asamblea General de la OMPI, adoptada en 2010, de “pedir a todos los órganos interesados de la OMPI que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que les conciernen”, en la 40.ª sesión también se examinó la contribución del CIG a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo (AD) que le incumben.

15. A ese respecto, se formularon las declaraciones siguientes en la 40.ª sesión del CIG. Estas declaraciones también constarán en el proyecto inicial de informe de la 40.ª sesión (documento WIPO/GRTKF/IC/40/20 Prov.), que se pondrá a disposición el 9 de septiembre de 2019, tal como lo pidiera el CIG:

“La delegación de la República Islámica del Irán dijo que la recomendación 18 de la AD hace referencia a la labor del CIG. Eso demuestra que la labor y las negociaciones en el CIG para proteger los CC.TT., las ECT y los RR.GG. podrían contribuir de manera muy positiva al desarrollo de la PI. Alentó a todos los Estados miembros a participar más positivamente en el debate y acelerar la labor para ultimar las principales cuestiones del orden del día del CIG. Asimismo, la asistencia técnica a los Estados miembros y los proyectos de fortalecimiento de capacidades de la División de Conocimientos Tradicionales son otro aspecto que tiene un resultado muy positivo en las recomendaciones de la AD. La delegación anima e invita a la División de Conocimientos Tradicionales a que siga prestando su apoyo en la prestación de asistencia técnica a los Estados miembros.

La delegación del Brasil dijo que la AD es un hito importante en la historia de la OMPI. Recordó la recomendación 18, que se refiere explícitamente al CIG. En cuanto a la renovación del mandato del CIG, declaró que la recomendación 18 ayuda al CIG a reflexionar sobre cómo acelerar el proceso y obtener efectos concretos. En lo que respecta a la categoría A, la Secretaría tiene un papel muy importante que desempeñar en la prestación de asistencia a los Estados miembros, incluida la asistencia legislativa y el fortalecimiento de capacidades, para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan recoger los frutos del sistema de PI. Instó a todos a mostrar un espíritu constructivo en sus contribuciones­ a los debates a la luz de la recomendación 18.

La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló el principio sobre el que se fundamentan las recomendaciones de la AD: cambiar el carácter de la OMPI y sumar a su labor prioritaria de protección de la PI la incorporación de aspectos relativos al desarrollo en todos los programas y actividades, de conformidad con las mayores aspiraciones del sistema de las Naciones Unidas. Dicho principio refleja la fuerte intención de la OMPI de velar por que los países en desarrollo utilicen eficazmente la PI como instrumento para impulsar y fomentar la creatividad y la innovación en pro del desarrollo sostenible. Como mecanismo de medición de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la AD, en 2010 la Asamblea General de la OMPI pidió a todos los órganos de la OMPI, incluido el CIG, que incluyan en su informe anual a la AG una descripción de su contribución a la aplicación de las recomendaciones de la AD. El Grupo Africano felicitó a la Secretaría por haber invitado a los Estados miembros a presentar su propia valoración de la contribución del CIG. Hasta la fecha, el CIG ha realizado progresos tangibles en la aplicación de las recomendaciones de la AD al incorporar el desarrollo en su programa y actividades. Las negociaciones del CIG constituyen el objeto de la recomendación 18 de la AD. El mandato del CIG para el bienio 2018-2019 refleja la firme intención del CIG de seguir agilizando su labor con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales relativos a la PI que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Sin embargo, tras casi dos decenios de negociaciones y doce años después del establecimiento de la recomendación de la AD, el CIG todavía no ha concluido su labor. Cabe preguntarse si la frase “acelerar su labor”, que siempre se incluye en el mandato, tiene realmente algún sentido si año tras año dicha labor del CIG no concluye. Las recomendaciones 15, 40 y 42 de la AD, respectivamente, siguen orientando la labor del CIG. En lo que se refiere a la preservación del dominio público en los procesos normativos de la OMPI y sus consecuencias (recomendación 16 de la DA), se produce una interpretación errónea del concepto de dominio público, así como su relación y sus límites, en materia de CC.TT. o ECT. El concepto de dominio público es inherente al sistema de PI y a menudo se refleja en el delicado equilibrio entre los intereses de titulares y usuarios de derechos de PI. En el CIG, una serie de Estados miembros sostienen que importantes aspectos de los CC.TT. o las ECT pertenecen al dominio público. Esto se debe a una interpretación errónea del concepto de dominio público. Asimismo, la AD insta a la OMPI y a sus órganos a tener en cuenta las flexibilidades de los acuerdos internacionales sobre PI (de conformidad con las recomendaciones 12, 14 y 17, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, de conformidad con la recomendación 22. Contribuyea ese objetivouno de los objetivos principalesdel CIG relacionado con la conservación de la diversidad biológica y la labor del CIG relativa a la protección internacional de los RR.GG. y los CC.TT.

La delegación de la India dijo que la AD garantiza que las cuestiones de desarrollo formen parte integrante de la labor de la OMPI. La India, al igual que muchos otros países, se ve afectada por la apropiación indebida y la biopiratería. Por ello, la delegación dijo que solicita encarecidamente que se ultimen pronto uno o varios instrumentos jurídicos internacionales para la protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. La ausencia de un instrumento jurídicamente vinculante de este tipo permitirá que se produzcan prácticas constantes de apropiación indebida y biopiratería de los RR.GG. y los CC.TT., lo que genera un desequilibrio del sistema mundial de PI. Dijo que espera que se lleve a término con rapidez el desarrollo de uno o varios marcos jurídicos equilibrados en materia de RR.GG., CC.TT. y ECT por conducto del CIG.

La delegación de Nigeria hizo suya la declaración formulada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Tomó nota de la declaración formulada por la delegación del Brasil en relación con la recomendación 18 de la AD. En opinión de la delegación, el CIG debe acelerar su proceso. Añadió que se está ralentizando el avance de la AD en el CIG y eso va en contra de lo que se espera. Las negociaciones *ad infinitum* menoscaban la AD y, por lo tanto, van en detrimento del mandato. Señaló el carácter sesgado tanto de los estudios como de las evaluaciones de repercusiones en el contexto de un sinfín de estudios con un enfoque unilateral orientado hacia el sector privado, y patrocinados por este, que llevan cierto tiempo bombardeando el CIG. Si los Estados Miembros quieren tomarse las recomendaciones de la AD con seriedad y consideración, deberán optar por estudios de repercusiones en los que se analice de forma equilibrada la incidencia de la falta de protección de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. que perjudica a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Para ser fieles a la AD, los Estados miembros deberán ser estrictos en cuanto al tipo de estudios que el CIG apruebe en sus deliberaciones y cerciorarse de que dichos estudios aporten realmente el equilibrio necesario para hacer avanzar la AD.

La delegación de Egipto se mostró de acuerdo con todas las declaraciones formuladas con respecto a la AD, en particular con la recomendación 18, y dijo que se pregunta por qué, después de veinte años de trabajo y negociación, El CIG no ha cumplido su mandato con arreglo a la recomendación 18. En los próximos dos años, el CIG deberá acelerar significativamente su labor y dejar a un lado toda forma de pérdida de tiempo en cuestiones secundarias que no estén directamente vinculadas a las cuestiones esenciales. Dijo que espera que se alcance un compromiso real con la AD en lo relativo a la capacidad de los países para controlar los RR.GG., los CC.TT. y las ECT a fin de permitir el desarrollo sostenible en esos países. Su propiedad debe ser gestionada por los propios países para acelerar la labor del CIG y lograr la adopción de uno o varios instrumentos vinculantes.””

1. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información contenida en el presente documento.*

[Fin del documento]

1. Documento CDIP/23/2 (Informe del director general sobre la aplicación de la Agenda para el Desarrollo). [↑](#footnote-ref-2)